



ALCALDÍA TLALPAN  
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

# CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

## CONVOCATORIA

### FEBRERO



Para mayores informes consulta la página:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias)

También puedes acudir a la  
**JEFATURA DE PROMOCIÓN DE  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Insurgentes Sur S/N, col. Parques del  
Pedregal, c.p. 14010, alcaldía Tlalpan,  
Ciudad de México

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS”.

### CONVOCATORIA

#### OBJETIVO:

- a) Fomentar la cultura deportiva de alto nivel y realizar actividades deportivas, dirigidas a una población estimada de 45,000 habitantes, preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo IDS, a fin de contribuir al disfrute de los derechos, cultura física y práctica del deporte, y así revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la práctica del deporte y los habitantes de la población objetivo, y con ello salvaguardar las libertades y derechos plasmados en el artículo 6 al 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 7, Ciudad Democrática. Apartado A Derecho a la buena administración pública; E. Derecho al deporte; Artículo 11, 11 Ciudad incluyente, apartado A. Grupos de atención prioritaria, Objetivos, estrategias, metas y líneas de Acción del Programa de Derechos humanos de la Ciudad de México, y Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- b) A través de la colaboración de un equipo de 120 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que promoverán y apoyarán la práctica de actividades deportivas de carácter gratuito específicas en las disciplinas enumeradas en el apartado 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Social.
- c) Beneficiarios de las acciones del Programa que tengan el potencial para competir e incluso ganar en certámenes y justas deportivas de carácter local, estatal, nacional e inclusive internacional, teniendo como meta para 2020 que 6.6% de la población total de Tlalpan practique una disciplina deportiva específica con carácter gratuito en los centros y módulos deportivos de la Alcaldía.

#### BASES:

#### 1. REQUISITOS

**a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este Programa como Facilitadores de Servicios (Coordinadores, Facilitadores deportivos o Personal de Apoyo logístico) deberán reunir los siguientes requisitos:**

- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.

- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos).
- Tener experiencia en manejo de grupos (Coordinador General y Coordinador de Zona).
- Tener estudios mínimos de licenciatura concluida. (Coordinador General).
- Tener estudios mínimos a nivel bachillerato concluido (Coordinador de zona).
- Tener experiencia comprobable documentalmente y actualizada en actividades recreativas, físicas y deportivas (Coordinador de Zona).
- Tener experiencia comprobable documentalmente y actualizada en la organización y ejecución de eventos deportivos (Coordinador de Zona).
- Tener estudios mínimos concluidos a nivel Secundaria (Facilitadores Deportivos).
- Tener experiencia comprobable documentalmente y actualizada como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas (facilitadores deportivos).
- Tener estudios mínimos de secundaria concluidos (Apoyo logístico).
- Presentar currículo actualizado, firmado y con fotografía reciente.
- Firmar la Carta de Actividades.
- Firmar la Carta Única de Aceptación de las Reglas de Operación del Programa.

**b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:**

- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Tener de 6 a 95 años.
- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

En caso de ser seleccionados, los facilitadores de servicios deberán cumplir cabalmente con las actividades señaladas en las reglas de operación.

## **2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

a) Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Facilitadores Deportivos y Apoyo Logístico, deberán presentar la documentación que se describe en la presente convocatoria y en el apartado 8.3.4. de las Reglas de Operación, en donde se les proporcionará el Formato de registro correspondiente, el cual deberá ser llenado por el solicitante y entregado al personal a cargo del cotejo y recepción de la documentación, quien deberá entregar un comprobante de los documentos recibidos del solicitante.

### **Documentación**

a) Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Facilitadores Deportivos y Apoyo Logístico, deberán entregar la siguiente documentación en copia fotostática simple o en medio electrónico o formato digital (PDF o JPG) para la integración del expediente respectivo así como mostrar los originales para cotejo, directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas durante el periodo del 14 al 18 de febrero de 2020.

- Identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Licencia para conducir).
- Para personas de origen extranjero, FM2 o FM3, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (Agua, predial, teléfono, gas, luz, o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en cualquier formato por parte de la Secretaría de Gobernación.
- Comprobante de estudios. (Título y cédula profesional para Coordinador General; certificado de bachillerato para Coordinador de Zona; Certificado de secundaria para Facilitadores Deportivos, y Facilitadores de Apoyo Logístico).
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas (Para Coordinadores de Zona y Facilitadores deportivos; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.).
- Firmar una carta de conocimiento de estatus y apoyo económico.

b) El registro de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social se realizará en los módulos y centros deportivos de la Alcaldía durante la ejecución del programa social, de febrero a diciembre de 2020 en los días y horarios del desarrollo de las actividades por parte de los Beneficiarios facilitadores de servicios quienes lo harán en los Formatos de registro de beneficiarios, correspondientes.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social sólo deberán proporcionar:

- Nombre completo.
- Edad.
- Sexo.
- Calle y/o colonia de procedencia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en cualquier formato por parte de la Secretaría de Gobernación.

La recepción de la documentación y el proceso de registro al programa social no garantizan la aceptación como facilitadoras/es y beneficiarios/as de este, exclusivamente permiten al solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la misma.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a facilitadores de servicios, mismos que serán validados por el titular de la unidad administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan (CESAC), quien revisará que cumplan con la documentación requerida, posteriormente asignará un número de folio por expediente, con el cual el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará el número de folio cuando después de la revisión se constatare que el expediente no cuenta con la documentación solicitada; en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador/a o usuaria/o del programa social. El contar con número de folio emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del Programa Social.

Los aspirantes a facilitadores del programa social, deberán presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas ubicada Av. Insurgentes casi esquina Periférico Sur, Col. Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el 20 de febrero de 2020 en un horario de 9:00 a las 18:00, para recibir la respuesta a su solicitud. Si el aspirante obtuvo el folio de CESAC se le señalará el día y la hora para indicarle los pasos a seguir, en caso contrario se devolverá el expediente y se le notificará que no será tomado en cuenta para formar parte del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

### **3. REGISTRO Y CALENDARIO**

a) El registro de las personas interesadas en colaborar como beneficiario facilitadores de servicios del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Facilitadores deportivos y Apoyo Logístico se realizará mediante el llenado del Formato de solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, durante el periodo del 14 al 18 de febrero de 2020.

b) El registro de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social se realizará en los módulos y centros deportivos de la Alcaldía durante la ejecución del programa social, de febrero a diciembre de 2020 en los días y horarios del desarrollo de las actividades por parte de los Beneficiarios facilitadores de servicios quienes lo harán en los formatos de registro de beneficiarios, correspondientes.

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Registro de las personas que colaborarán como beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación.	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas.	Del 14 al 18 de febrero de 2020.
Recepción de los documentos de las personas que colaborarán como beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación.	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas.	Del 14 al 18 de febrero de 2020.
Selección de las personas que colaborarán como beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación del Programa Social.	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Actividades Deportivas.	Del 19 y 20 de febrero de 2020.
Publicación de la selección de beneficiarios.	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.	Del 21 de febrero de 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del Programa Social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Primeros cinco días de cada mes, de febrero a diciembre 2020 a mes vencido.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas.	Febrero- Diciembre de 2020.
Realización de actividades recreativas, físicas y deportivas.	Beneficiarios facilitadores de servicios.	Febrero- Diciembre de 2020.
Informes	Coordinador General, Coordinadores de Zona y Beneficiarios facilitadores de servicios.	Febrero- Diciembre de 2020.

#### 4. CONDICIONES DEL APOYO

Los apoyos se otorgarán de la siguiente forma, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y otras especificaciones:

<b>PROGRAMACION PRESUPUESTAL</b>							
<b>CONCEPTO Facilitador Beneficiario Prestador de Servicios</b>	<b>Cantidad (A)</b>	<b>Ministración Mensual</b>				<b>Monto Unitario Anual Asignado (F) = C x D</b>	<b>% del Presupuest o 2020</b>
		<b>Monto (\$) (B)</b>	<b>Importe (\$) (C)=B x A</b>	<b>Cantidad (D)</b>	<b>Descripción Frecuencia en Meses (E)</b>		
Coordinador General del Programa	1	9,823.00	9,823.00	11	Febrero a diciembre	108,053.00	2%
Coordinador de zona	5	6,807.00	34,035.00	11	Febrero a diciembre	374,385.00	6%
Facilitador deportivo	112	4,401.00	492,912.00	11	Febrero a diciembre	5,422,032.00	90%
Apoyos Logísticos	2	6,835.00	13,670.00	11	Febrero a diciembre	150,370.00	2%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>27,866.00</b>	<b>550,440.00</b>	<b>11</b>		<b>6,054,840.00</b>	<b>100%</b>

- 1 Coordinador General: \$108,053.00 (ciento ocho mil cincuenta y tres pesos, 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,823.00 (nueve mil ochocientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2020.
- 5 Coordinadores de zona: \$74,877.00 (Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos, 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 6,807.00 (seis mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2020.
- 112 Facilitadores Deportivos: \$48,411.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos once pesos, 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,401.00 (cuatro mil cuatrocientos un peso, 00/100 M.N.) cada una, en los meses febrero a diciembre de 2020.
- 2 Apoyos Logísticos: \$75,185.00 (setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos, 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,835.00 (Seis mil ochocientos treinta y cinco pesos, 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2020.

Cada una de estas ministraciones se erogarán en los primeros cinco días hábiles de cada mes, de febrero a diciembre 2020 a mes vencido.

La aceptación para participar en la implementación del presente programa social como facilitador de servicios bajo cualquier denominación, en ningún caso establece relación laboral o contractual de ninguna índole con la Alcaldía de Tlalpan.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

a) En caso de que las solicitudes para ser **beneficiarios** de los servicios prestados por el programa social sean mayores al número de usuarios presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los siguientes criterios:

- Se seleccionará a jóvenes que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
- Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Insaculación.

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará por grupos de edad, siendo en primera instancia los rangos comprendidos de 6 a 15 años y de 60 años en adelante.

Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de sorteo o insaculación para para la realización de las actividades.

b) En caso de que las solicitudes para fungir como **facilitador de servicios** en la implementación del presente programa social sean mayores al número de facilitadores presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los siguientes criterios:

- Solicitudes que hayan cumplido de manera íntegra con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Cumplimiento pleno del perfil solicitado y,
- Mayor nivel académico y de preparación acreditable a los documentos presentados.
- Personas que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
- Insaculación.

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a los solicitantes de las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará por experiencia en la realización de actividades deportivas y/o manejo de grupos, de acuerdo a los documentos presentados conforme a lo estipulado en el apartado 8.2.3 de las Reglas de Operación y las contenidas en esta convocatoria.

Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de sorteo o insaculación para la asignación de los lugares disponibles.

## **6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales de las personas beneficiarias y/o facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formaran parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público. Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

## **7. DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas quien resolverá conforme a los que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de programa social en cita, dando a conocer la situación a la Dirección General de Desarrollo Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social podrán variar en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **8. INFORMES Y CONSULTAS**

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00. Números telefónicos 5556667738 y 5554240931.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicadas en la dirección que antecede.